

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. - 9407

31 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA"

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General" y 011 del 19 de agosto del año 2010 "Estatuto Electoral" y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 69 de la Constitución Política establece: "Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

B. Que la Ley 30 del año 1992 "Por medio del cual se organiza el servicio público de la educación superior", en los artículos 28, 57 y 79, permite sustentar la existencia de la facultad que tienen las universidades públicas para regular la carrera de su personal administrativo, como función que se desprende necesariamente de la definición de autonomía, contenida en el artículo 28, en el cual se precisa que uno de los alcances de dicha autonomía universitaria es la de "darse y modificar sus estatutos" y "adoptar sus correspondientes regímenes".

C. Que el artículo 57, inciso tercero de la misma Ley, advierte con claridad que el régimen especial de las universidades comprende la organización y elección de sus directivas, la organización y elección del personal docente, la organización y elección del personal administrativo, conceptos que en su sentido lato conllevan la facultad de señalar los sistemas de ingreso, selección, retiro, etc. es decir, el sistema de carrera.

D. Que el artículo 79 ibidem, indica los temas mínimos que en asuntos de personal administrativo debe contener el estatuto general, temas mínimos que se refieren a derechos, obligaciones, inhabilidades, prohibiciones, situaciones administrativas etc. de acuerdo, con las normas vigentes en cada uno de esos asuntos.

E. Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 011 de agosto 26 del año 2013 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el Personal Administrativo de la Universidad del Quindío"

F. Que el artículo 7 del acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 26 de agosto del año 2013, estipula la conformación de los integrantes de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa – CUCEA, así:

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 9407
31 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA"

"ARTICULO 7: Conformación de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa. La Comisión universitaria de Carrera Especial Administrativa (CUCEA) estará conformada de la siguiente manera:

Un representante de los empleados inscritos en carrera administrativa elegido por votación directa de los mismos. Quién obtenga la mayor votación será el principal y quién obtenga la segunda será el suplente. En caso de empate en la votación, se dividirá el periodo entre los dos representantes que hayan alcanzado la mayor votación, iniciando con el primero que se hubiese inscrito en carrera.

El Rector o su delegado.

Un representante del Consejo Superior.

Un (1) representante por todas las organizaciones sindicales existentes y legalmente constituidas, que agrupen al personal administrativo de la Institución, quien deberá ser un empleado de carrera administrativa, el cual deberá ser elegido por todos los Sindicatos mediante un proceso de elección pública y directa.

El Secretario General de la Universidad del Quindío o quién haga sus veces.

El presidente de la Comisión de Personal, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 1: *El periodo de los representantes a la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa será de cuatro (4) años y deberá integrarse en los siguientes noventa (90) días después de aprobada la planta global de empleos. Los integrantes de la Comisión elegirán un presidente y un Secretario de entre sus miembros.*

PARÁGRAFO 2: *La gestión y archivo de los documentos de la Comisión Universitaria de Carrera Especial se realizará a través de la Secretaría General de la Universidad o quien haga sus veces.*

PARÁGRAFO 3: *Los miembros de la Comisión y sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil estarán impedidos para participar en los procesos de concurso que se lleven a cabo bajo su direccionamiento."*

G. Que mediante resolución de Rectoría No. 3160 del 1 de junio del año 2017, se instaló formalmente la CUCEA, por un período de 4 años, tal como lo indica el acuerdo del Consejo Superior No. 011 del año 2013, en el parágrafo 1 del artículo 7.

H. Que el período de la CUCEA, va desde el 1 de junio del año 2017, hasta el 31 de mayo del año 2021.

I. Que de conformidad con el contenido del artículo 112, del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General", le corresponde al Rector de la Universidad, expedir los actos administrativos que programen y organicen los procesos electorales, que correspondan a los estamentos estudiantil, profesoral, directivo o administrativo.

J. Que mediante resolución de Rectoría número 7898 del 25 de marzo del año 2021, se convocó a elección de representante principal y suplente de los

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. -9407

31 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA"

empleados inscritos en carrera administrativa a la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa – CUCEA, sin que nadie se postulara a dicho proceso electoral.

K. Que mediante resolución de Rectoría número 7969 del 21 de abril del año 2021, se declaró desierta la convocatoria a elección de representante principal y suplente de los empleados inscritos en carrera administrativa a la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa – CUCEA.

L. Que mediante Resolución del Ministerio de Salud número 666 del 28 de abril del año 2022, se prorrogó nuevamente la emergencia sanitaria, hasta el 30 de junio del año 2022.

M. Que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Nacional eliminó el aforo para todos los ámbitos de educación, esto es, educación inicial, educación primaria, educación secundaria, educación superior y educación para el trabajo y desarrollo humano, con base en el avance del plan nacional de vacunación, la alta cobertura de la vacunación a los docentes en el país, y el buen resultado de la vacunación de niños, niñas y jóvenes.

N. Que el Ministerio de Salud informó que en el departamento del Quindío el 70.3% de la población, tiene aplicada las segundas dosis, y el municipio de Armenia, tiene el 71.8% de sus habitantes con las segundas dosis ya aplicada.

O. Que mediante Decreto 56 del 23 de febrero del año 2022, el Municipio de Armenia eliminó el uso del tapabocas en espacios abiertos, que cuenten con la adecuada ventilación (calles, plazas, carreteras, estaciones, jardines, parques y espacios naturales).

P. Que el Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío, contenido en el Acuerdo del Consejo Superior N° 011 de agosto del año 2010, señala que el Rector como Representante Legal, convocará a elecciones, con fundamento en el numeral 9, del artículo 38, del Estatuto General.

Q. Que en sesión ordinaria de la CUCEA, llevada a cabo el día lunes 9 de mayo del año 2022, se trató, analizó y aprobó realizar proceso electoral para elegir los Representantes Principal y Suplentes de los empleados inscritos en Carrera Administrativa ante la CUCEA.

R. Que se hace necesario convocar a proceso de elección para la representación del principal y suplente de los empleados inscritos en carrera administrativa a la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa (CUCEA).

S. Que, por lo anteriormente expuesto, el rector en pleno uso de sus facultades,

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. -9407
31 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a partir del día primero (01) de junio del año 2022, a los empleados inscritos en Carrera Administrativa, para que participen en la elección del representante principal y suplente a la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa (CUCEA).

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de representación de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa (CUCEA) será de cuatro (4) años, a partir de la publicación de la Resolución de Rectoría, que la conforme.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 14, del acuerdo del Consejo Superior No. 011 de agosto 19 del año 2010, los aspirantes a ocupar las diferentes representaciones podrán inscribirse personalmente ante la Secretaría General de la Universidad del Quindío, del 6 al 17 de junio del año 2022, ambas fechas inclusive, en el horario comprendido entre las 9:00 am. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Electoral. (10 días de inscripción)

ARTÍCULO CUARTO: Al firmar el formulario de inscripción en señal de aceptación, los aspirantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna establecida para desempeñar su representación, señalados en la Constitución, la Ley; el Estatuto General y sus modificaciones; Estatuto Administrativo y el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de agosto 19 de 2010 "Estatuto Electoral".

ARTÍCULO QUINTO: Los empleados inscritos en carrera administrativa aspirantes a formar parte de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa (CUCEA), deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera administrativa (**Certificado expedido por el área de Gestión Humana, no tiene costo alguno**)
2. No tener sanciones penales, administrativas o disciplinarias vigentes, salvo por delitos culposos o políticos (**Certificado expedido por la oficina de Asuntos Disciplinarios, no tiene costo alguno**)
3. Foto 3x4 en CD. fondo blanco y debidamente marcada

PARÁGRAFO 1: Los documentos requisito enunciados en los numerales 1, 2 y 3, deben ser entregados de manera personal en la oficina de Secretaría General, en sobre sellado, debidamente marcado, indicando los nombres de los inscritos como principal y suplente. Seguidamente diligenciarán un formulario de inscripción.

PARÁGRAFO 2: Solo votan, los funcionarios administrativos de carrera.

RECTORIA
RESOLUCIÓN No: -9407

31 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA"

ARTÍCULO SEXTO: FECHA, HORA Y SITIO DE VOTACIÓN: La fecha de elección se llevará a cabo el día jueves 28 de julio del año 2022, de 9:00 a.m. a 12:00 m.; en el hall ubicado entre los Bloques Administrativos A1 y A2 de la Universidad del Quindío, únicamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los miembros de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa (CUCEA) y sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, estarán impedidos para participar en los procesos de concurso que se lleven a cabo, bajo su direccionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: La lista de empleados inscritos en carrera administrativa aptos para ejercer el sufragio, se publicará en la página web de la Universidad del Quindío, el día 3 de junio del año 2022.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. – Las hojas de vida y demás documentos, serán verificados del 28 al 30 de junio. Posteriormente, se publicará el listado de admitidos y no admitidos, el 30 de junio del año 2022, a las 6:00 pm, en la página web de la Universidad del Quindío.

PARÁGRAFO 1: El Recurso de Reposición contra la determinación del Comité Electoral de quienes hayan sido señalados como inscritos sin cumplimiento de los requisitos legales, debe ser presentado en la Secretaría General de la Universidad del Quindío, del 11 al 15 de julio del año 2022.

PARÁGRAFO 2: La respuesta y notificación de recursos se realizará el día 19 de julio del año 2022.

PARÁGRAFO 3: Los listados finales serán publicados, el día 19 de julio del año 2022, a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO DÉCIMO: DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. El escrutinio final sobre actas firmadas por los jurados de votación, se realizará el día 29 de julio del año 2022, fecha en la que se publicarán los resultados obtenidos en el proceso electoral. Esta publicación se efectuará por los medios de difusión de la Universidad y contendrá: Nombre del candidato y número de votos obtenidos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El trámite de reclamaciones después de las elecciones, se surtirá el día 1 de agosto del año 2022.

PARÁGRAFO 1: Las respuestas a dichas reclamaciones, se darán el 3 de agosto del año 2022.

PARÁGRAFO 2: La publicación de los resultados definitivos de elegidos como principal y suplente de los empleados inscritos en carrera administrativa en la CUCEA, será el 3 de agosto del año 2022, a las 6:00 p.m.

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. - 3407

31 MAY 2022

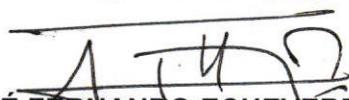
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA"

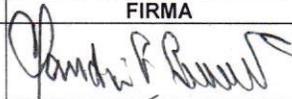
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez el señor Rector reciba de la Secretaria General como autoridad electoral responsable, de conformidad con el contenido del artículo 10 del Estatuto Electoral, el informe final con el resultado de la elección, se expedirá el respectivo acto administrativo de reconocimiento de la misma, para la representación de que trata la presente convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los 31 MAY 2022


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Elaboró y Proyectó:	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
Revisó:	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – jefe de la oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del rector de la institución.

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 9407
31 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA"

CRONOGRAMA ELECCIONES

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA – CUCEA.	
Actividades	Fecha
Convocatoria a participar en la elección del representante principal y suplente de los empleados inscritos en carrera administrativa a la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa – CUCEA.	1 de junio del año 2022
Publicación en la página web de la UQ, del listado de funcionarios de carrera administrativa, aptos para ejercer el sufragio	3 de junio del año 2022
Inscripciones de candidatos	Del 6 al 17 de junio del año 2022
Reclamaciones de quienes no figuran en los listados como aptos para votar	Del 21 al 24 de junio del año 2022
Verificación hojas de vida y demás documentos de los aspirantes inscritos	Del 28 al 30 de junio del año 2022
Respuesta a las reclamaciones de quienes no figuran en los listados como aptos para votar	29 de junio del año 2022
Publicaciones listas de admitidos y no admitidos	30 de junio del año 2022 – 6:00 p.m.
SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS – POR VACACIONES MITAD DE AÑO	
Recursos de Reposición y Apelación por parte de los no admitidos	Del 11 al 15 de julio del año 2022
Respuesta a los Recursos de Reposición y Apelación	19 de julio del año 2022
Publicación de resultados definitivos de selección de inscritos	19 de julio del año 2022 – 6:00 p.m.
Elecciones	28 de julio del año 2022
Publicación de resultados	29 de julio del año 2022
Reclamaciones a los resultados de las elecciones	1 de agosto del año 2022
Respuesta a reclamaciones	3 de agosto del año 2022
Publicación de resultados definitivos de elegidos como principal y suplente de los empleados inscritos de carrera administrativa en la CUCEA – Acto Administrativo	3 de agosto del año 2022 – 6:00 p.m.
Posesión de los cargos	Sesión de agosto del año 2022